



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de febrero del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 054-2016-MDSJB/AYAC; Informe de Gerencia N° 50-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad, merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2016-MDSJB/AYAC de fecha 12 de febrero del 2016, se DECLARÓ NULO la Resolución de Alcaldía N° 398-2015-MDSJB/AYAC de fecha 01 de diciembre del 2015, mediante el cual se constituyó la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la Negociación del Pliego de Petitorios del Sindicato de Trabajadores Municipales San Juan Bautista - SITRAMUN SJB, correspondiente al año fiscal 2016, habiéndose incurrido en la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, por contravenir la Ley y las normas reglamentarias;

Que, con Informe de Gerencia N° 50-2016-MDSJB/GM, la Gerencia Municipal, solicita la constituir de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la negociación del pliego de petitorios del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Juan Bautista - SITRAMUN SJB, para el ejercicio fiscal 2016;

Que, a partir del 5 de julio del año 2013 se encuentra vigente el Capítulo VI Derechos Colectivos de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aplicable a los servidores de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS) y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil. En consecuencia, los servidores sin importar su régimen o carrera especial a la que pertenezcan están sujetos (de manera general) a las disposiciones del nuevo régimen del servicio civil, particularmente, el Decreto Legislativo N° 1023, a la Ley del Servicio Civil, así como a sus disposiciones reglamentarias y complementarias;

Que, de conformidad al Artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las entidades y las organizaciones sindicales deben constituir sus comisiones negociadoras. Y sin ello es así, corresponde constituir y/o conformar la COMISIÓN NEGOCIADORA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la atención de pliego de reclamos para el año 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la negociación del pliego de petitorios del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Juan Bautista - SITRAMUN SJB, para el ejercicio fiscal 2016, integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



1. Representantes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

Miembros Titulares:

- Gerente Municipal – Presidente.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Secretario.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro.

Miembros Suplentes:

- Director de la Oficina de Administración y Finanzas – Miembro.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Miembro.
- Secretaria General – Miembro.

2. Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Juan Bautista.

Miembros Titulares:

- Sra. Yeny Tamara, Cisneros Pineda. DNI N° 40535243
- Sra. Ana Tineo Gutiérrez. DNI N° 40103893
- Sr. Germán Tineo Hinostraza. DNI N° 20303009

Miembros Suplentes:

- Sr. Cesar Mendoza Guzmán. DNI N° 28293710
- Sr. Nadir Sierralta Tineo. DNI N° 28314975
- Sr. Jorge Aaturima Aaturima. DNI N° 28306833

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la comisión constituida en el artículo precedente, se instalará al día siguiente de su notificación del presente acto resolutivo, para su negociación con las prerrogativas señaladas por la ley sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros nominados con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

